

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 598/95

Art. 1º.- AFECTASE como bien del Dominio público la siguiente fracción de terreno, ubicada en el Pueblo de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a saber:

a) Lote 2 de la Chacra 35, que mide 24 metros de frente por 113,50 metros, con una superficie de 2.724 metros cuadrados, que linda al Sudoeste con calle General Paz, al Noroeste con lotes de terrenos pertenecientes a Richard Abrigo, Francisco Audritto y Críspolo Quiroga, al Noreste con Boulevard San Martín, al Sudeste con terreno perteneciente a José Baldomero Sánchez. (el dominio consta bajo Matrícula Nº 381568 del año 1993).

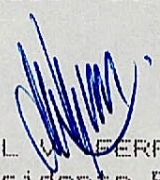
Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones, emitir los actos y suscribir los documentos necesarios para afectar el Inmueble mencionado en el artículo anterior, al Dominio público.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA

SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 30/95 "A"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 598/95 de fecha 21 de octubre de 1995.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley ORGANICA MUNICIPAL 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

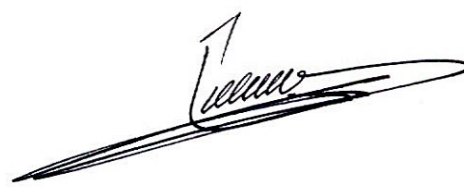
Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 598/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de octubre de 1995.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 5 de diciembre de 1995.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE